Año XLII Palma de Mallorca 25 de abril de 1914 Núm. 18

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8 — ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR: EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción: 9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO; SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 10-II-14, resolviendo expediente con motivo de la visita de inspección a una Escuela.—RR. OO. de 19-II-14, resolviendo expedientes insrruídos a dos Maestros.—R. D. de 8-IV-14, disponiendo cómo se han de proveer las escuelas nacionales de Navarra.—SECCIÓN DOCTRINAL: Ejercicios de Ortopedia mental, traducción por F. P.—Más sobre la escasez de Maestros, de «El Magisterio Español».—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

10 Febrero.—R. O., resolviendo el expediente incoado, con motivo de la visita de inspección a la Escuela de Denia (Alicante).

Vista la denuncia presentada por el Inspector de Zona de Alicante, como resultado de la visita de Inspección girada a la Escuela de Denia;

Resultando que al Maestro D. Emilio Labarga, desde el año 1912 hasta la fecha, no le han proporcionado edificio donde dar la enseñanza, y la Maestra interina doña Angelina Monorris tampoco presta servicio en la Escuela para que fué nombrada, porque el Ayuntamiento no facilita el correspondiente local;

Que la Escuela que dirige D. Francisco Collado está instalada en el salón bajo de la casa Ayuntamiento y se halla tan desprovista de luz y ventilación, que por estas circunstancias, agravadas por la proximidad de un retrete que es un serio peligro para la higiene de los niños, el Inspector se ha visto obligado a cerrar también esta Escuela, y lo propio ha tenido que hacer con otras dos de niños que venían funcionando en el piso bajo de un ex convento, en cuyo edificio, además de existir un peligro real de derrumbamiento, se albergan mendigos y una persona abyecta y degrada que ofrecen a los alumnos espectáculos de miseria y suciedad y de bajos instintos.

Resultando que las Autoridades locales encargadas de instalar decorosamente las Escuelas y de velar por su buen funcionamiento nada han hecho para remediar las expresadas anormalidades en la enseñanza, y, según afirma el Inspector, es tan grande la indiferencia que demuestran en estos asuntos los encargados de administrar los intereses municipales, que únicamente adoptando medidas de rigor podrán salir de su apatía y cuidarse de las cosas puestas a su cuidado.

Considerando que en modo alguno puede tolerarse que un Ayuntamiento como el de Denia tenga cerradas, por falta de local, cinco de las siete Escuelas nacionales que sostiene, ocasionando con el olvido de los sagrados deberes que en este respecto le incumben graves perjuicios a la enseñanza.

Considerando que, según el art. 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, son atribuciones y deberes de las Juntas locales el practicar las gestiones necesarias para adquirir en propiedad o arrendamiento los locales que han de ocupar las Escuelas, dando cuenta al respectivo Ayuntamiento de los contratos que se otorguen para su puntual observancia.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto disponer:

1.º Que se amoneste severamente a la Junta local de Primera enseñanza de Denia por la negligencia y lamentable olvido de sus deberes, y

2.° Que se ponga este hecho en conocimiento de V. E, encareciéndole la urgente necesidad de que comunique al Gobernador civil de aquella provincia que obligue a aquel Ayuntamiento, por todos los medios que la ley Municipal le confiere, a proporcionar locales en donde instalar decorosamente las cinco Escuelas que tiene clausuradas.

De Real orden etc.—Madrid, 10 febrero de 1914.—*Bergamin.*

(B. O. 17 marzo.)

---

19 Febrero.—R. O. resolviendo el expediente intruído al Maestro D. Fructuoso González Aller.

En el expediente instruído al Maestro D. Fructuoso Gonzalez Aller la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruído a don Fructuoso González Aller, Maestro de la Escuela nacional mixta de San Tirso, concejo de Candamo, correspondiente al partido judicial de Pravia provincia de Oviedo, en virtud de quejas elevadas a la Inspección de Primera enseñanza por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta local respectivos:

»Resultando que a D. Fructuoso González Aller, Maestro de San Tirso, se le acusa de háber abandonado su Escuela en 1.° de julio de 1913 de no haberse presentado a abrir su Escuela en la fecha reglamentaria el 1.° de septiembre; de tener carácter díscolo; carecer de celo por la enseñanza, y de que sus relaciones con el vecindario tienen una manifiesta tirantez e incompatibilidad, habiendo perdido por completo la confianza de los padres de familia, como de los alumnos:

»Resultando que por la Inspección de Primera enseñanza se formuló pliego de cargos al que contesta el Sr. González diciendo que teniendo necesidad de trasladar su familia a León aprovechó los días en que por la circunstancia de hallarse en las faenas agrícolas propias de la estación, no acudian los alumnos a clase, habiendo pedido permiso al señor Alcalde que se lo concedió verbalmente:

»Resultando que existe manifiesta contradicción entre el Maestro y el Alcalde, al manifestar aquél que su ausencia fuera autorizada por éste; que la autorización fué particular, dando lugar con tal afirmación a dos oficios de la Alcaldía que están unidos al atestado con fecha 20 de agosto y de 1.° de noviembre de 1913, en que oficialmente se niega la concesión de tal permiso:

»Resultando que el Maestro alega como impedimento para ponerse al frente de su Escuela a su debido tiempo una enfermedad contraída en León, donde reside durante las vacaciones, y que le impidió trasladarse a San Tirso:

»Resultando que a fin de justificar su situación, remitió certificado facultativo manifestando la enfermedad que padecía:

»Resultando que el Sr. González solicitó con fecha 5 de septiembre licencia por enfermo, y según parece por lo manifestado por el Inspector de Primera enseñanza, dicha instancia se recibió con tal retraso que el Rectorado se vió en la necesidad de denegarla, por haber transcurrido el plazo que en la misma solicitaba:

»Resultando que el Inspector en su informe dice que la petición de licencia llegó a esta Inspección con retraso considerable, sin duda porque el interesado retrotrajo la fecha de la instancia para eludir responsabilidades:

»Resultando que el Maestro niega que su carácter haya podido influir ni directa ni indirectamente en la diseminación de alumnos de su clase, ni mucho menos en el abandono de la enseñanza atribuyéndolo en cambio a la implantación de la enseñanza graduada:

»Considerando que si bien es cierto que el haber cerrado las clases el 12 de julio es ilegal, puede dispensarse en atención a que, según manifiesta la Junta local, se halla justificado por la costumbre, pues entre esta fecha y el 16 del mismo mes, hubo en el pueblo varios días de fiesta, y, además con motivo de la recolección de la hierba ya no asistían los niños:

»En certificaciones que acompañan a este expediente constan semejantes afirmaciones:

»Considerando que la enfermedad de que se ha hecho mención no puede evitarla el

Maestro, y que, por otra parte, solicitó licencia para atender a su curación y legalizar su situación, y que aunque envió la instancia con fecha atrasada, y por ello fué desestimada por el Rectorado cabe suponer tal denegación en el sentido de que de haberla solicitado a tiempo le habría sido concedida:

»Considerando que es cierto que la graduación de la enseñanza establecida por Real decreto de 25 de febrero de 1911, fué recibida en el pueblo de San Tirso con habierta hostilidad por parte del vecindario, y que este cambio bien pudo ser causa de echar por tierra el ya bastante ya quebrantado ascendiente que el señor González Aller tenía, quedando la Escuela desierta y, por consiguiente, muy desairada la situación del Maestro:

»Considerando que del estudio de todo lo actuado y de la declaración unánime de la Junta local, aparece completamente manifiesta la incompatibilidad entre el Maestro, las Autoridades y el vecindario:

»Considerando que algunos de los cargos contra el Sr. González sólo parece tener por objeto afirmar dicha incompatibilidad:

»Considerando que de continuar el citado Maestro al frente de la Escuela de San Tirso estaría por los motivos antes expuestos la enseñanza completamente desatendida, originándose graves perjuicios a dicho pueblo pues no habría un sólo vecino que confiase en la labor del Maestro, habiéndose trocado la consideración personal en el significativo aislamiento, hasta el extremo de que el citado Maestro tiene que albergarse en una casa del pueblo inmediato, por no encontrar quien le diese hospitalidad en San Tirso:

»Considerando que el expediente reune las condiciones exigidas por el artículo 16 del Real decreto de 7 febrero de 1908 la Comisión, de acuerdo con los informes del Inspector, de la Sección y el Negociado, propone: que D. Fructuoso González Aller, Maestro de San Tirso, sea trasladado fuera de concurso a otra Escuela de igual clase, sueldo y categoría, como comprendido en el artículo 16 del ya citado Real decreto y que se recomiende al citado Maestro que en lo sucesivo se esmere en el cumplimiento de sus deberes, a fin de que obteniendo mejores frutos en la enseñanza pueda alcanzar de ese modo la confianza y simpatía, tanto en los alumnos como en los padres de éstos.»

Y conformándose S. M el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden, etc.,—Madrid, 19 de febrero de 1914 —*Bullón.*

(Gaceta 3 marzo).

---

19 Febrero.—R. O., resolviendo el expediente gubernativo instruído al Maestro D. Francisco Yubero.

En el expediente instruído al Maestro don Francisco Yubero, la comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruído contra don Francisco Yubero, Maestro de Valverde Enrique (León).

«Resultando que en 1.º de mayo de 1913 varios vecinos y padres de familia del citado pueblo exponen al señor Gobernador de Leóu que el Sr. Yubero tiene abandonada la enseñanza por su falta de asistencia, por el mal ejemplo que da con sus actos inmorales a niños y niñas, por entregarse a la bebida habiendo atentado contra la vida del Párroco y hecho burla del Sacramento de la Extremaunción:

«Resultando que la Junta local manifiesta que habiendo declarado ante ella algunos de los firmantes de la citada denuncia ratificándose en sus afirmaciones, procede la traslación del Maestro por ser ciertos todos los hechos denunciados:

»Resultando que en 3 de junio se pasó al Maestro el pliego de cargos contestando éste que son falsos los hechos que se le atribuyen, si bien es verdad que ha dejado a su hijo algunas veces al frente de la Escuela; que no ha faltado a las clases más que algunos dias por falta de salud; que es falsa su afición a las bebidas alcohólicas; que también lo es que hubiera llamado al señor Cura para atentar contra su vida, estando pendiente el supuesto atentado del fallo del Juzgado de Valencia de Don Juan; que es incompatible con el Alcalde por el carácter dominante de éste, y que también

lo es con el Cura cuya conducta reprocha por ser irreligiosa:

»Resultando que de la visita extraordinaria girada por la Inspección en 2 de diciembre y de la amplia información pública se deduce la comprobación de la falta de asistencia, así como el atentado frustrado contra el Sr. Cura y la incompatibilidad del Maestro con las Autoridades:

«Resultando que la Inspección propone el traslado fuera de concurso al señor Yubero, y que se amoneste a la Junta local por no haber visitado la escuela desde que el Sr. Yubero la desempeña:

»Resultando que el negociado y la Sección proponen que se imponga al señor Yubero la pena de un año y un día de separación.

»Considerando que la Junta local, por unanimidad, solicita la traslación del Maestro, por ser incompatible con las Autoridades:

»Considerando que del informe de la Inspección resulta, no sólo esa incompatibilidad, sino la falta de asistencia a la Escuela:

»Considerando que la ineptitud del Maestro queda demostrada con la simple lectura de su escrito contestando al pliego de cargos por estar cuajado de las más garrafales faltas:

«Considerando que cuanto se refiere al atentado contra el Cura y escarnio de la religión se halla pendiente del fallo del Juzgado de Valencia de D. Juan, se abstiene esta comisión de emitir su informe hasta conocerle:

«Considerando que en su hoja de servicios consta que fué trasladado en virtud de expediente, en febrero de 1911, de la Escuela de Castrovega también por incompatibilidad con las autoridades, procede, a juicio de la Comisión, imponerle no sólo por su incompatibilidad con el vecindario, sino por el incumplimiento de sus deberes profesionales y por la falta de aptitud pedagógica, la suspensión de dos años, y debiendo al ser colocado de nuevo objeto de una especial inspección por lo que respecto a su aptitud pedagógica se refiere.

«La Junta local deberá ser amonestada por su falta de celo toda vez que consta no haber visitado la Escuela hace dos años.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 19 de febrero de 1914.—*Bullón.*

(Gaceta 3 marzo).

---

8 de abril de 1914. *(Gaceta del 9.)*—Real decreto disponiendo cómo se han de proveer las escuelas nacionales de Navarra y pagar las atenciones del profesorado y material que comprende:

«Exposición.— Señor: La situación económica de los maestros de primera enseñanza que sirven las escuelas de la provincia de Navarra, los constituye en régimen de notoria desigualdad que ha procurado remediar este Ministerio invitando a la Diputación Foral a implantar los aumentos de sueldo para dichos maestros por Real orden de 3 de noviembre de 1911.

Iniciada con esa disposición ministerial una gestión conciliadora que sin merma de ningún derecho solucionara el caso, ha podido por fin el ministro que suscribe encontrar una solución de armonía que, de acuerdo con el consejo de Ministros, somete a la aprobación de V. M. en el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 8 de abril de 1914.—Señor: A L. R. P. de V. M., *Francisco Bergamin Garcia.*

Real decreto.—Conformándose con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con mi consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 4.º Las escuelas de Navarra se proveerán por oposición o concurso o previos los demás procedimientos que las leyes y reglamentos establezcan.

Los Ayuntamientos de las poblaciones en las que se produzcan las vacantes, formularán propuesta unipersonal entre los concursantes o entre los aprobados en la oposición, y los nombramientos de los propuestos los harán el ministro, el director general o el rector, en sus casos respectivos.

Las oposiciones se efectuarán en la capi-

tal de la provincia, y los sueldos de los maestros serán los señalados o que se señalen para los demás de la Nación.

Art. 2.° La Diputación, en nombre y representación de los ayuntamientos de Navarra, abonará por personal y material de primera enseñanza la suma de 585.780 ptas., a que ascendía el total gasto presupuesto para esta atención en dicha provincia en 1901. El resto queda a cargo del Estado, como en las demás provincias.

Art. 3.° Se creará una Caja especial para el pago de atenciones de la enseñanza de Navarra. En esta Caja ingresará la Diputación la suma a que se refiere el artículo anterior y lo que en la actualidad satisface por Instituto y Escuelas Normales. La Caja rendirá sus cuentas al Estado y a la Diputación, y abonará al profesorado sus asignaciones, en la parte que reciba de la Diputación, sin descuento alguno

Dado en Palacio a ocho de abril de mil nuevecientos catorce.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas artes, *Francisco Bergamín García.*»

SECCIÓN DOCTRINAL

Ejercicios de Ortopedia mental

Tr. F. P.

Es a las clases de atrasados del décimo distrito de París que se deben los ejercicios llamados de ortopedia mental, o mejor de ortopedia muscular, sensorial y mental.

En 1910 MM. Binet y Belot proponian para enseñanza de los anormales, una serie de ejercicios que salen de las formas escolares. La idea general que ha presidido a su elaboración es de poner en juego las facultades, sin probar de hacer adquirir un saber particular.

Habia nacido de este hecho de observación corriente que los ejercicios ordinarios de la escuela dejan insensibles a los atrasados. Digamos igualmente que ciertos anormales son netamente rebeldes, incluso a la actitud escolar, la que hace que se escuche, que se mire, que se trate de aprender.

Puesto que no es preciso contar aquí, como con los anormales, sobre el esfuerzo complejo que exige el acto de instruirse, son otros medios que despertar sobre todo la atención y hacerla durar un tiempo más y más largo. El esfuerzo que se puede pedir es más fragmentario, y la gimnasia intelectual, más sencilla.

La lista primitiva contenia unos treinta ejercicios. Citemos algunos:

Transportes de recipientes llenos.—Se trata de coger un vaso lleno de agua hasta los bordes y transportarlo, sin verterla, a una distancia de algunos metros. Se pueden variar las distancias, poner obstáculos y variar la dificultad. La atención voluntaria, la habilidad manual y corporal tienen aqui ocasión de ejercitarse.

Reproducción de dibujos rápidamente vistos. ---El maestro ha trazado sin la presencia de los alumnos, uno o varios dibujos, en el encerado. Los deja ver durante diez segundos, sin dar ninguna indicación. Los niños deben reproducir en su casa lo que han visto. Se ejercita aquí la atención sensorial.

Percepción rápida de un número creciente de objetos.—Los objetos presentados deben ser bien conocidos de los niños, y ser bien visibles. Se los fija sobre una superficie clara, cartón de dibujo recubierto de papel blanco. La presentación dura cinco segundos. Se aumenta progresivamente el número de objetos comenzando por 4. Citemos algunos objetos: corta plumas, pito, sacacorchos, bobina, tijeras, tapón, pesos, sobres. etc

Postura prolongada de una actitud.—Son esto actitudes sencillas; de pie, con los talones juntos; de pié, talones y piés juntos: con los piés uno, delante de otro un trozo de tiza dirigido sobre un carton sostenido horizontalmente por la mano revela por su caida que la inmovilidad cesa. La duración mide el esfuerzo de voluntad y de crítica personal que se ha hecho.

Trazado progresivo de puntos.—Experimento clásico en los laboratorios de psicologia: dura 10 segundos y consiste en salpicar de puntos, con un lapiz, una hoja de papel. Todos estos ejercicios gustan mucho a los niños.

Bien etendido, no comprenden toda la enseñanza de los atrasados; pero si un poco quizás la de los anormales.

El provecho de la ortopedia mental.—Qué provecho pueden sacar los niños de estos ejercicios que no tienden a hacer adquirir un conocimiento particular del programa escolar. No se descuidará de preguntarnos si es jugando a la estatua, transportando escudillas llenas de agua, amontonando corchos, echando rápidas ojeadas sobre dibujos u objetos, que los muchachos aprenderán la ortografia y el cálculo. Se nos dirá tambien que no se tiene media hora para desperdiciar cada dia de un tiempo ya iusuficiente. Es preciso confesar que es una empresa muy atrevida proponer lecciones «que no enseñan nada» en un momento en que no es cuestión más que de la escuela utilitaria, y de la orientación profesional de los programas. Pero veamos los hechos.

El provecho se puede hacer, desde luego en ortopedia misma, es decir, en el sentido del desarrollo de las facultades ejercitadas. Esto es relativamente fácil de evaluar, pués los ejercicios siguen una escala de dificultad creciente. Asi, la percepción rápida de objetos se mide por el número de objetos retenidos que aumenta de una prueba a otra.

Ahora bien, normales y atrasados hacen notables progresos. Muchachos del curso elemental, de inteligencia mediana llegan a percibir en 5 segundos, 9 objetos fijados sobre un cartón, y bastante nítidamente para escribir los nombres en el orden en que están colocados.

El adulto, testigo del ejercicio, recibe una gran sorpresa, por la impotencia que siente, de hacer otro tanto.

Quién se atrevería a sostener que este esfuerzo intenso dado por el niño es totalmente perdido, igualmente para su vida escolar aunque fuese solamente para ver mejor en el encerado? Lo mismo cuando se amaestra para sostener la inmovilidad, cuando acrecienta su habilidad motora por el transporte de recipientes llenos no son lecciones de voluntad, que aprende?

Una condición siempre es necesaria y es que el alumno se entregue de todo corazón. La emulación debe ser tal que cada niño siga su curva de resultados anotada en la clase, como un jugador sigue una partida en que arriesga su apuesta. Lo que es preciso obtener es una gimnasia sostenida, del esfuerzo.

Pero el provecho en instrucción, se preguntará? Existe también. La experiencia hecha en la «Sociedad para el estudio psicologico del niño» lo ha demostrado. Se midió de nuevo el nivel intelectual de los niños, antes y después de los tres meses de ejercicios. En las seis clases sometidas a la experiencia, los niños que habían perdido media hora diaria para ortopedia, aventajáron a los que habian continuado el programa escolar.

Resultado paradógico en apariencia que sorprendió también un poco a los maestros. El provecho fué para ellos.

Conocieron mejor y de otra manera a sus alumnos, habiendo tenido que juzgarlos por el esfuerzo dado.

Dedujeron aún, esta conclusión, muy importante en pedagogia, que es preciso «saber perder tiempo» alguna vez, y que lo esencial no es la materia en que se trabaja, sino el modo de hacerlo.

V. Vaney.

Más sobre la escasez de Maestros

Las dificultades de reclutamiento de alumnos bien dispuestos para las Escuelas Normales, que en algunos países extranjeros es ya un problema de difícil solución, lo será también muy pronto en España.

Las condiciones de la vida han variado mucho en pocos años. Antes había pocas exigencias, y particularmente en los pueblos pequeños se vivía con bastante economía. Hoy se come y se viste en los pueblos casi igual que en las ciudades y la carestía de la vida se ha hecho sentir con idénticas crudezas en todas partes.

Todo se ha encarecido en un 50 por ciento en pocos años, y en justa correspondencia se han elevado los jornales de la clase obrera. Lo que no se ha elevado, aunque en la Prensa se haya dicho otra cosa, es los sueldos de los Maestros.

Hoy un maestro tiene que hacer larga preparación: permanece en la Escuela primaria hasta los catorce años; tiene que examinarse de ingreso, cursar cuatro años con

notorio aprovechamiento en una Escuela Normal y aprobar dos reválidas; debe esperar y prepararse otros tres años para hacer oposiciones, y cuando ya, al cumplir los ventiún años de edad, puede hacerlas, aún será menester que se anuncien y que las gane.

Demos por supuesto que a los veintidós años logra una plaza. Hasta entonces no ha hecho más que estudiar, gastar mucho, no producir ni ayudarse económicamente en lo más mínimo. No ha sido para sus padres sino una carga. Pero se coloca y tiene un sueldo de 1 000 pesetas anuales o ¡3 pesetas diarias!

En Correos, en Aduanas, en la Tabacalera, en el Banco, en muchas oficinas públicas, no necesitan sino una regular preparación, sin necesidad de sujetarse a las exigencias de los estudios académicos, hacen unos ejercicios de examen, y si los aprueban, empiezan a ganar un sueldo de 1.500 pesetas, por lo menos, desde los dieciséis o dieciocho años. Un obrero empieza a ganar su jornal a los catorce años, y si es hábil, no es raro que a los veintidós años sea oficial y gane 5 o 6 pesetas diarias: casi el doble que un Maestro de Primera Enseñanza.

El peligro se avecina. Si la carrera del Magisterio no se mejora, veremos desertar de las Escuelas Normales los jóvenes más hábiles y mejor dispuestos, buscando en otra parte o por otros caminos, el asegurarse el porvenir. ¿Quién querrá seguir una carrera que, según se ha demostrado, para recorrer las distintas categorías del Escalafón y llegar al sueldo de 4.000 pesetas, se necesitan ¡126 años! de antigüedad..?

Para atraer a los jóvenes al Magisterio, para evitar su deserción de las Escuelas Normales, será menester: 1.°, ofrecer un sueldo de entrada decoroso; 2.°, facilitar el ascenso o la entrada en categorías superiores a los jóvenes aplicados y talentudos.

Ruiz Jiménez dictó una disposición para que se celebraran oposiciones a plazas de 2.000 pesetas. De este modo, y aunque se exigieran grandes conocimientos a los opositores, podía abrirse una puerta a los jóvenes de talento que se sintieran con ánimos y vocación para la enseñanza. Con ello se estimulaba también al estudio, buscando el hacer una preparación extensa y sólida.

Pero el Maestro de privilegiado talento que ingrese hoy en 1.000 pesetas y no espere ascender en muchos años, ¿qué estímulo ha de sentir para el estudio? ¿Quién le mantendrá en la carrera, si advierte que puede lograr con otros rumbos porvenir más venturoso?

Si en breve no se remedia, en la carrera del Magisterio pronto se dejará sentir el descontento y la deserción, y sólo será Maestro quien no pueda ser otra cosa.

(De *El Magisterio Español*)

SECCIÓN DE NOTICIAS

LA ASOCIACIÓN NACIONAL

Nota de peticiones presentada a los señores ministro de Instrucción pública y director general de Primera Enseñanza el dia 11 de abril de 1914:

«Primera. Que se aumente el número de escuelas nacionales y se construyan edificios escolares por el Estado, y a la vez que se mejoren los existentes.

Segunda. Graduación inmediata de la escuelas donde el local lo consienta, graduación de la enseñanza en las demás y derogación del Real decreto de 16 de septiembre de 1913.

Tercera. Que se declare al maestro funcionario del Estado.

Cuarta. Que el sueldo minimo del maestro nacional sea, por ahora, de 1.000 pesetas, sin limitación de derechos, y una vez conseguido esto por todos los actuales maestros que no lo tienen, los aumentos que se obtengan en el presupuesto se distribuyan proporcionalmente entre todas las categorías del Escalafón.

Quinta. Escalafón general y único, en el que se ingrese por oposición y se ascienda por antigüedad. Sueldo personal y traslados sin las limitaciones actuales, y mayor facilidad en las permutas. Que se cumpla dentro del plazo reglamentario la corrida de escalas en todas las categorías, procurando la extinción de los sueldos intermedios de 1.100, 1 375 y 1.650 pesetas.

Sexta. Aumento de plazas en el Escalafón, partiendo de 25 de cada sexo en la primera categoría y duplicando el número de

las siguientes, con diferencia de 500 en 500 pesetas hasta la última:

Séptima. Pago por el Estado de todos los atrasos que por distintos conceptos se adeudan a los maestros, incluyendo en éstos los aumentos graduales del Escalafón provincial.

Octava. Que el sueldo regulador para la jubilación del maestro sea el mayor disfrutado al tiempo de jubilarse.

Novena. Que la cantidad a contribuir por los maestros en los repartos municipales de Consumos y de otros arbitrios no exceda del 2 por 100 de su sueldo.

Décima. Que los derechos pasivos del Magisterio pasen al Estado.»

—

El Ministerio de Instrucción Pública ha encarecido al ministro de la Gobernación la conveniencia de que dicte una orden-circular de carácter general recomendando a los gobernadores que recuerden a los alcaldes el deber en que se hallan de no permitir el traslado de las escuelas públicas a otros locales, sin previo informe de la Inspección de primera enseñanza de la provincia, según determina el apartado 10 del artículo 19 del Real decreto de 5 de mayo último.

—

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Zaragoza, y con asistencia del gobernador de la provincia, de los concejales, del delegado regio de Primera enseñanza y de los maestros de todas las Escuelas municipales y muchos alumnos, se ha celebrado el acto de la imposición de medallas de oro de la ciudad a la maestra doña Eulogia Lafuente y al Maestro D. Marcelino López Ornat, y de la Beneficencia a la inspectora doña Rosa Arco, como premio a sus excepcionales servicios en la enseñanza.

Pronunciaron elocuentes discursos el delegado regio, el gobernador y el maestro don Guillermo Fatás, en nombre de sus compañeros.

—

De la Provincia

El Excmo. Alcalde de esta Capital ha nombrado a D Jerónimo Castaño Llull Vocal de la Junta de 1.ª enseñanza, en concepto de Maestro privado.

La presencia del Sr. Castaño en dicha Junta se ha señalado en anteriores ocasiones por mejoras reales en beneficio de la enseñanza y de los Maestros. Así es que al felicitar a nuestro distinguido compañero por su elección, nos congratulamos de que su gestión ha de dejar grata memoria.

—

El B. O. del 18 publicó la convocatoria para cubrir una plaza de tercera clase, turno de méritos, en el aumento gradual de sueldo del escalafón de Maestros de esta provincia.

Hay un mes de plazo para las solicitudes.

—

Terminado el Congreso de protección a la Infancia, celebrado en Madrid, y en el cual ha tomado parte activa, ha regresado el distinguido Maestro nacional de Lluchmayor D. Rufino Carpena.

—

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

31.—*Blanco*, análisis.
81.—*Greef*. Las leyes sociológicas.
191.—*Escribano*, Historia de la Pedagogía:
195.—*Compayré*, Pedagogía.

LIBROS FACILITADOS:

229. - *Binet*, las ideas modernas sobre los niños a D. Ramón Tomás de Alayor.
31.—*Blanco*, Análisis a D. Luciano Alzina de L'Horta.

Palma 25 abril de 1914.— El Bibliotecario accidental, *José Balaguer*.

Cartilla

para enseñar a LEER Y ESCRIBIR EN UN MES por Juan Vidal Vaquer.

Se vende en las librerías de Rotger y Fontdevila y A'omar en Palma, en la de Duran en Inca, y en casa del autor Llubí.

0'25 ptas. ejemplar, y 0'20 para los Maestros.

Tip. de Rotger